



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
12 de mayo de 2014

Original: español

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial del Ecuador*

A. Propósito y obligaciones generales (artículos 1 a 4)

1. Por favor indiquen cuáles fueron los cambios más importantes que se introdujeron en la Ley Orgánica de Discapacidades publicada el 25 de septiembre de 2012, que derogó a la Ley de Discapacidades a la que alude el informe de Estado.
2. Sírvanse proveer mayor información sobre el concepto “severidad de las limitaciones” para el reconocimiento de una persona con discapacidad y la posibilidad de acceder a sus derechos. ¿Quién hace la determinación en torno a las limitaciones y con qué metodología?
3. Sírvanse señalar cuáles son las acciones que en el corto, mediano y largo plazo implementará el Ecuador para armonizar su legislación nacional para que sea conforme con la Convención, además de la ya mencionada Ley Orgánica de Discapacidades.
4. ¿Cómo se garantiza la autonomía de gestión e independencia de las organizaciones de personas con discapacidad para que puedan proveer información libremente a los órganos de los tratados?

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (artículo 5)

5. Sírvanse ofrecer información sobre si en el Estado parte se considera la denegación de ajustes razonables como una forma de discriminación. Asimismo, aparte de la vía penal, indiquen qué acciones legales puede emprender una persona con discapacidad cuando considere que ha sido discriminada y el tiempo que, en su caso, tardan en tramitarse esos procedimientos, así como las sanciones que es posible aplicar a quienes se encuentre responsables de haber cometido conductas discriminatorias.
6. Por favor indiquen la razón por la que la prevención de la discapacidad se considera como una forma de acción afirmativa.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su primer período de sesiones (14 a 17 de abril de 2014).



Mujeres con discapacidad (artículo 6)

7. Proporcionen información desglosada del porcentaje de mujeres y niñas con discapacidad que actualmente están cursando programas de educación básica, media y superior.
8. Señalen cuántas mujeres con discapacidad en edad económicamente activa están actualmente empleadas.
9. Por favor indiquen la situación actual de la norma de protección y atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual y de qué manera se incluye a las mujeres y niñas con discapacidad en la misma.

Niños y niñas con discapacidad (artículo 7)

10. Por favor informen sobre diagnósticos existentes y estadísticas sobre niñas y niños con discapacidad de nacionalidades indígenas y afroecuatorianos y de qué manera acceden a los programas existentes en materia de discapacidad, en particular en educación y de salud.

Accesibilidad (artículo 9)

11. Sírvanse proveer información sobre si el programa “Ecuador sin Barreras” incluye la adecuación de inmuebles públicos que hayan sido construidos con anterioridad a la implementación del programa.
12. Por favor provean información respecto a los alcances que tiene el Reglamento Técnico Ecuatoriano en cuanto al concepto de accesibilidad, especialmente si cubre los aspectos de información, comunicación, incluyendo información, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y empleo de un lenguaje simple, y no solo accesibilidad en sentido arquitectónico.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (artículo 11)

13. Indiquen si la guía de atención a personas con discapacidad en casos de emergencias y desastres naturales tiene carácter vinculante para el sector público y el privado, y si además de la guía existen otros protocolos para situaciones de emergencia.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (artículo 12)

14. Además de los cambios de nomenclatura en el Código Civil, indiquen si existe alguna iniciativa para transformar el modelo de sustitución en la toma de decisiones por el sistema de apoyo en la toma de decisiones. Por favor expliquen si el lenguaje peyorativo que utiliza el Código Civil para referirse a las personas con discapacidad ha sido modificado.

Acceso a la justicia (artículo 13)

15. Sírvanse indicar si los códigos de procedimientos civiles y penales, del trabajo y otras ordenanzas administrativas establecen la obligación de que los jueces y otras autoridades realicen ajustes de procedimiento para asegurar la participación de personas con discapacidad.

Libertad y seguridad de la persona (artículo 14)

16. Por favor confirmen si en los hospitales psiquiátricos del Ecuador no existen personas con discapacidad psicosocial o intelectual institucionalizadas de forma permanente.

17. Por favor señalen qué tipo de asistencia personal se prevé para las personas con discapacidad privadas de su libertad y, en su caso, quiénes son los responsables de prestarla.

Protección de la integridad personal (artículo 17)

18. ¿Qué medidas se han adoptado para reformar el artículo 447 del Código Penal que autoriza a practicar un aborto sin su consentimiento informado en los casos en que se trate de violación o estupro cometido contra una mujer “idiota”?

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (artículo 18)

19. Indiquen por favor qué sucede con las niñas y los niños con discapacidad que al nacer son abandonados por sus padres y qué medidas se adoptan para garantizar su registro de nacimiento.

20. Por favor informen qué acciones se han tomado para derogar el artículo 7 de la Ley de Naturalización que impide obtener la carta de nacionalidad ecuatoriana cuando se tenga una “enfermedad crónica”.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (artículo 19)

21. Por favor señalen si existen programas para dar asistencia personal a personas con discapacidad para que puedan vivir en la comunidad.

22. Por favor indiquen cuáles son los requerimientos que una familia tiene que cumplir para hacerse acreedora del bono de desarrollo humano y del bono Joaquín Gallegos.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (artículo 21)

23. Por favor indiquen cuáles son los programas oficiales de radio y de televisión, de ser el caso, que tienen que ser transmitidos considerando elementos de accesibilidad para personas con discapacidad.

Educación (artículo 24)

24. Por favor especifiquen el procedimiento utilizado para determinar cuándo un niño con discapacidad “no puede” ser inscrito en sistemas de escuelas regulares y debe ser registrado en la educación especial.

25. Por favor señalen cuál es la estrategia del Estado para establecer un sistema de educación inclusiva para las personas con discapacidad.

26. Por favor indiquen si todos los niveles educativos en el Estado parte son incluyentes para las personas con discapacidad. ¿Qué porcentaje de personas con discapacidad terminan en educación media superior?

Salud (artículo 25)

27. Por favor señalen cuáles son las medidas que se han tomado para garantizar el acceso a los servicios de salud a las personas con discapacidad en las comunidades indígenas del Ecuador.

Trabajo y empleo (artículo 27)

28. Por favor señalen si en el Ecuador los patrones (empleadores), en los sectores público y privado, están obligados a hacer ajustes razonables cuando empleen a personas con discapacidad en caso de que sea necesario.

29. ¿Qué porcentaje de la población con discapacidad en edad de trabajar está actualmente empleada en el Ecuador?

Nivel de vida adecuado y protección social (artículo 28)

30. ¿En qué medida los programas sociales generales del Ecuador incluyen a las personas con discapacidad? Sírvanse proporcionar información en torno a si en el “Plan Nacional para el buen vivir” 2009-2013 se incluyó de manera transversal a los derechos de las personas con discapacidad.

Participación en la vida política y pública (artículo 29)

31. Por favor indiquen si se tiene previsto hacer una reforma constitucional para garantizar que los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad alcancen el mismo nivel que los de las demás, en particular respecto de la excepción a la obligación de votar.

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (artículo 30)

32. Por favor indiquen si la legislación del Ecuador establece la obligación de que los museos, los cines, los teatros, los estadios de deportes y otros centros de entretenimiento y de cultura, incluidos los materiales culturales o el contenido cultural sean accesibles para las personas con discapacidad y, en caso afirmativo, indique el grado de implementación de dicha legislación.

C. Obligaciones específicas

Aplicación y seguimiento nacionales (artículo 33)

33. Por favor ofrezcan información detallada sobre la naturaleza del mecanismo de implementación y del mecanismo de monitoreo independiente creados por el Estado parte de conformidad con el artículo 33 de la Convención (párr. 575 del informe inicial del Estado).
